



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

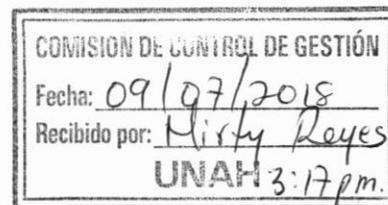
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018

"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.980-2018.
09 de julio de 2018.



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Comisionada Coordinadora a.i.
Comisión de Control de Gestión
Presente

Estimada MSc. Salgado:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-776-2018 recibido el pasado del 27 de junio, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Circulares emitidas durante el mes de **JUNIO** del corriente año;

Es oportuno señalar que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, razón por la cual no emitimos Acuerdos ni Actas. Adjunto encontrará lo concerniente a **RESOLUCIONES** ya que durante el mes de **JUNIO** no se emitieron Circulares.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso y digital sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,



MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs18/CCG/rem.informe.junio.2018
Susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE JUNIO, 2018.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA-No.018-2018	01 de junio, 2018.	Sobre la PROPUESTA DE Diplomado PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA	RESOLUCIÓN VRA-No.018-2018 enviada a la Dra. Marta Lorena Suaz, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales con OFICIO VRA-No.703-2018 del 5 de junio, 2018 aprobando el desarrollo del Diplomado PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA, como iniciativa de la Maestría en Psicología Clínica.
VRA-No.019-2018	01 de junio, 2018.	Sobre la propuesta de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL.	RESOLUCIÓN VRA-No.019-2018 enviada a la MSc. Migdonia Ayestas como coordinadora IUDPAS mediante OFICIO VRA No.702-2018 aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-No.020-2018	14 de junio, 2018	Sobre la solicitud de inscripción como estudiante del Posgrado en Epidemiología de la estudiante SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ.	RESOLUCIÓN VRA-No.020-2018 enviada al Dr. Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Postgrados, resolviendo que NO PROCEDE autorizar la inscripción de la estudiante SUSANA TRINIDAD MORALES ORTEZ como estudiante de la Primera Promoción de la Maestría en Epidemiología desarrollada del 2004 al 2006.
VRA-No.021-2018	26 de junio, 2018	Sobre la petición de que se deje sin valor ni efecto la expulsión limitada a la estudiante TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES.	RESOLUCIÓN VRA-No.021-2018 enviada a la Abog. Emma Virginia Rivera Mejía en su condición de Secretaria General de la UNAH, declarando SIN LUGAR la solicitud presentada por el Abog. José Antonio Chavarría Aceituno en virtud de que el Recurso de Amparo surte sus efectos únicamente para la persona que lo interpone. Sentencia SCO-0762-2017 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
VRA-No.022-2018	28 de junio, 2018	Sobre la propuesta de DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ESTRATEGIAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	RESOLUCIÓN VRA-No.022-2018 enviada a la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias jurídicas, resolviendo favorable el desarrollo del DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ESTRATEGIAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica
Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.
www.unah.edu.hn

**CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018**

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE JUNIO			

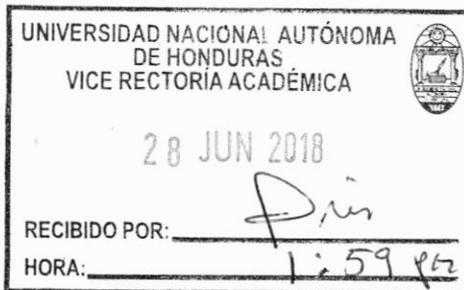
LU
CEM
A



13

OFICIO NO. CCG-776-2018
Tegucigalpa, M.D.C.
27 de junio de 2018

Máster:
BELINDA FLORES PADILLA
Vicerrectora Académica a.i.
Su Oficina



Estimada Máster Flores;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, el suscrito Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día lunes nueve (09) de julio del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de junio del 2018 relativa a:

- **ACTAS FIRMES:** Resultantes de las sesiones plenarias de la VRA, que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de junio del presente año, **de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- **ACUERDOS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** Que se hayan generado de las sesiones plenarias de la VRA en el mes de junio de 2018, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de junio del año 2018, con los lineamientos siguientes:

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

Completos totalidad de la información solicitada, **veraces** nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, **oportunos** dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y **adecuados** que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



C. Salgado

MÁSTER CINTIA LILIANA SALGADO
Comisionada Coordinadora a.i.
Según Acuerdo de Delegación CCG-002-2018
Comisión de Control de Gestión

Fresora

Cc.: Archivo.

*Ya sabe que hacer con esta actividad? (B)
a preparar lo mismo de todos los meses (B)*



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Wendy R.
4/6/2018.

[Handwritten signature]
A 6-18

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

OFICIO VRA.703-2018
5 de junio de 2018

Doctora
Martha Lorena Suazo Matute
Decana Facultad de Ciencias Sociales
Su oficina

Estimado Doctora Suazo:

Por medio de la presente me permito remitir a usted, la RESOLUCION VRA-No.018-2018 de esta Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de Diplomado Psicología para la Familia, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.



Respectuosamente,

[Handwritten signature]
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

CC: Dra. Vilma Escoto
CC: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

RESOLUCIÓN VRA-No. 018- 2018

Sobre propuesta de Diplomado "PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA," iniciativa de la Maestría en Psicología Clínica, de la Facultad de Ciencias Sociales.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA**, iniciativa de la Maestría en Psicología Clínica, se identifica lo siguiente:

1. Que el desarrollo del Diplomado estará bajo la responsabilidad de la Dra. Vilma Amparo Escoto Torres, coordinadora de la maestría en Psicología Clínica, con la colaboración de una comisión de apoyo integrada por profesores de la misma Carrera y que podrá ser ampliada si fuese necesario.
2. Que este Diplomado tiene como la misión, en el fomento, promoción y ejecución de nuevas prácticas en la familia, ayudando a la formación integral del ser humano y la sociedad.
3. La propuesta se dirige a profesionales de la psicología, educadores, trabajadores sociales y pedagogos, cuyos perfiles se verán fortalecidos con los aprendizajes adquiridos en el presente diplomado y reforzados los principios y actitudes ético-profesionales para el adecuado ejercicio de la profesión.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 2 de la Ley Orgánica, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, artículo 31, la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.



Página No. 2

RESOLUCIÓN VRA-No. 018- 2018

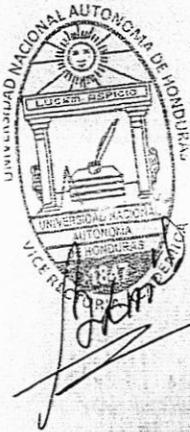
CONSIDERANDO: Que, el artículo 38 de las Normas Académicas establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

CONSIDERANDO: La Universidad como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo, contemplar la ética y la bioética como una de las líneas curriculares fundamentales; parte de esta propuesta incluye un abordaje de asuntos tales como: el bien común, las cualidades y responsabilidades de las personas de excelencia (trabajo, entusiasmo, estudio, vocación, voluntad, perseverancia, éxito...)

CONSIDERANDO: En esa búsqueda del bien común, incluyendo la aspiración por la calidad en la formación, en la atención, en los bienes y servicios producidos y en todos los espacios de la reproducción social, el Modelo Educativo de la UNAH establece en el marco del eje transversal condiciones y calidad de vida, que todas las carreras universitarias tienen espacio para la reflexión y la acción permanente movidos por las necesidades humanas auténticas que buscan ser satisfechas. No puede olvidarse que, **la calidad** es uno de los elementos estratégicos en que se fundamenta la transformación y el mejoramiento continuo y lo ha sido a lo largo de la historia de la humanidad, puesto que es innato y propio de los seres humanos; la calidad al igual que la belleza y la bondad, son conceptos que no pueden definirse a partir de otros, pero, al igual que esos conceptos, el término implica tres aspectos: la subjetividad de quien la percibe, la dimensionalidad de los sujetos, la satisfacción resultante de crear, producir, descubrir, servir, resolver, compartir, en pocas palabras: de hacer el bien produciendo el bien.

CONSIDERANDO: Que la UNAH impulsa a través del Programa LO ESENCIAL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA el fortalecimiento de **los valores morales y éticos** en el ejercicio profesional y el comportamiento humano.

CONSIDERANDO: Que, Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Página No. 3
RESOLUCIÓN VRA-No. 018- 2018

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA** iniciativa presentada por la Carrera de Maestría en Psicología Clínica de la Facultad de Ciencias Sociales.

SEGUNDO: Que se incluya el perfil requerido y hoja de vida de los docentes que facilitarán el proceso de aprendizaje en el Diplomado.

TERCERO: Que, la Maestría de Psicología Clínica pueda incorporar el Sello Académico lo Esencial (SEALO), dentro de los temas del contenido curricular del **DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA PARA LA FAMILIA** y además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad. (para los fines se recomienda recurrir al manual de transversalización del eje de ética)

CUARTO: Recomendar que se amplíe el acceso a otros profesionales interesados en el tema, teniendo en cuenta necesidad del abordaje integral del ser humano y la interdisciplinariedad propuesta en el Modelo Educativo de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" al primero del mes de junio de dos mil dieciocho.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA. 702-2018
1 de junio de 2018

Máster

MIGDONIA AYESTAS

*Coordinadora del Observatorio Violencia y Diplomados Universitarios.
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).
Su oficina*

Estimada Dra. Ayestas

Por medio de la presente me permito remitir a usted, la **RESOLUCION VRA-No. 019-2018** de esta Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL**, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
MAE. SELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

CC: Archivo VRA
CC: Julieta Castellanos, Directora IUDPAS.



2:13 pm

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No. 019- 2018

Sobre propuesta de "DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL", organizado por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), en coordinación con el Observatorio Nacional de la Violencia y Diplomados Universitarios en colaboración con la UNION EUROPEA a través del Programa EuroJusticia "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras" desarrollado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL**, para ser ofrecido a profesionales de las áreas de Informática y Comunicación del Sistema de Justicia Penal (SJP) y del Observatorio Universitario de Justicia Penal (OUJP), identificando lo siguiente:

1. Que la propuesta del diplomado es una estrategia para contribuir a superar las debilidades identificadas a través del diagnóstico realizado a los sistemas de información estadísticos, infraestructura tecnológica y normativas de Tecnología de Información en el Sistema de Justicia Penal en Honduras.
2. Que el objetivo general es contribuir con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los operadores de justicia para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.
3. Que el IUDPAS será la entidad responsable de desarrollar el Diplomado.
4. Que el IUDPAS no adquiere ninguna obligación financiera en el desarrollo del Diplomado Universitario en Sistemas de Información sobre Justicia Penal.
5. Que el financiamiento del diplomado es con fondos externos a través de la **AECID**.



CONSIDERANDO: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO: Que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página No. 2
RESOLUCIÓN VRA-No. 019- 2018

CONSIDERANDO: Que los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorias en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera.

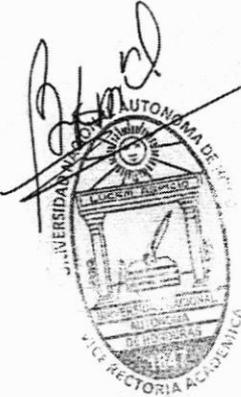
CONSIDERANDO: Que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH mandan a promulgar un código de ética del docente universitario en el término de un año después de la entrada en vigor de las mismas (2015). Este código será de observancia para su accionar en las tres funciones sustantivas (la docencia, la investigación y la vinculación Universidad sociedad). También abrirá una línea de investigación y publicación en ética, bioética, ética del desarrollo, genética y otras

CONSIDERANDO: Que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la UNAH como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad, así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo, contemplar la ética y la bioética como una de las líneas curriculares fundamentales; parte de esta propuesta incluye un abordaje de asuntos tales como: el bien común, las cualidades y responsabilidades de las personas de excelencia (trabajo, entusiasmo, estudio, vocación, voluntad, perseverancia, éxito...), la problemática de la corrupción, los principios de transparencia y rendición de cuentas; las implicaciones éticas y legales de la práctica profesional incluyendo la "mal praxis"; los derechos humanos universales y particulares, enfatizando en el valor fundamental de la vida y la dignidad inherente a todo ser humano; las garantías individuales y sociales constitucionales; la democracia, ciudadanía, gobernabilidad y libertad como derecho inviolable; la toma de decisiones y el comportamiento ético y moral sobre el eje de ética.

CONSIDERANDO: Que esa búsqueda del bien común, incluyendo la aspiración por la calidad en la formación, en la atención, en los bienes y servicios producidos y en todos los espacios de la reproducción social, todas las carreras universitarias tienen espacio para la reflexión y la acción permanente movidos por las necesidades humanas auténticas que buscan ser satisfechas.





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Página No. 3

RESOLUCIÓN VRA-No. 019- 2018

VRA

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

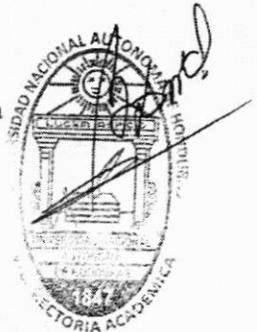
Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que la UNAH es responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Nuestro ámbito de producción y acción científica es universal. Tiene el compromiso de contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación Universidad Sociedad al desarrollo humano sostenible del país y por medio de la ciencia y la cultura que generamos, y a que toda Honduras participe de la universalidad y a que se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo. Atendiendo la pertinencia académica para las diversas necesidades regionales y en el ámbito nacional.

CONSIDERANDO: Que la visión de la UNAH al año 2015, construida por la comunidad universitaria, a través de una consulta realizada entre el año 2003 y 2004 expresa: "Ser la Institución líder de la educación superior nacional e internacional; protagonista en la transformación de la sociedad hondureña hacia el desarrollo humano sostenible. Una institución con recursos humanos del más alto nivel académico, científico y ético; con un gobierno democrático, organizada en redes y descentralizada. Una institución transparente en la rendición de cuentas, con una gestión académica y administrativa financiera participativa, estratégica, orientada hacia la calidad y la pertinencia".

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL** presentada por el Observatorio Nacional de la Violencia y Diplomados Universitarios del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).

SEGUNDO: Que el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), en coordinación con el Observatorio Nacional de la Violencia y Diplomados Universitarios en colaboración con la UNION EUROPEA a través del Programa EuroJusticia "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras" desarrollado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

TERCERO: Que el diplomado proporcione a sus participantes los equipos, materiales y software estadísticos, así como los conocimientos que les permitan enriquecer su formación académica y experiencia en el uso de sistemas de información para Sistema de Justicia Penal.

CUARTO: Que los participantes tendrán las obligaciones de asistir a cursos conforme al calendario, horario y lugar establecido; conocer y promover buena conducta durante se encuentre desarrollando el diploma, presentar las evaluaciones según el programa, y demás que establezcan las Normas Académicas.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" el uno de junio de dos mil dieciocho.



[Handwritten Signature]
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Oficio No. VRA-788-2018
14 de junio de 2018

Doctor
Armando Euceda
Director del Sistema de Estudios de Posgrado
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Euceda:

Por este medio se remite la **RESOLUCIÓN No. VRA-020-2018** referente al caso de SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ, relacionada con la solicitud de inscripción como estudiante del Posgrado en Epidemiología, autorización de matrícula extemporánea, registro de calificaciones de catorce (14) asignaturas y Lectura de Tesis.

Sin otro particular me suscribo de usted.

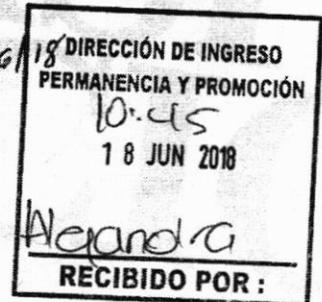
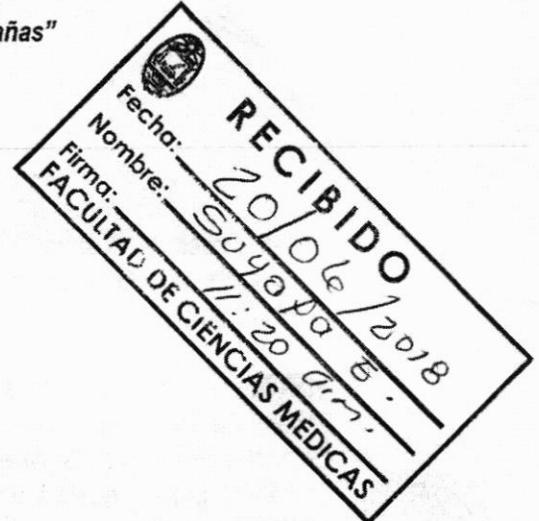
Atentamente,

[Handwritten Signature]
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA, a.i.



- Cc: Dr. Carlos Arnoldo Zelaya/ Coordinador General de Posgrado-FCM
- Cc: Dr. Mario Rene Mejia/ Coordinador de la Maestría en Epidemiología
- Cc: Dra. Ana Lourdes Cardona/ Jefa del Departamento en Salud Pública
- Cc: Licda. Suyapa Rivera/ Directora de Ingreso Permanencia y Promoción
- Cc: Interesada
- Cc: Archivo.

[Handwritten Signature]
DSEP, 18-06-2018



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

RESOLUCIÓN No. VRA-020-2018

Sobre el caso de Susana Trinidad Morales Ortíz, quien solicita inscripción como estudiante de la Primera Promoción de la Maestría en Epidemiología, así mismo, autorización de matrícula extemporánea, registro de Calificaciones de catorce (14) asignaturas y Lectura de Tesis.

VISTA: La documentación adjunta al Oficio No. 617-DICYP firmado por MSc. Karla María Flore Juárez, encargada en su momento de la Dirección de Investigación Científica (DICYP), mediante el cual remite Dictamen No. 51-2018 referente al caso de falta de inscripción como estudiante del Posgrado en Epidemiología, agregados y Lectura de Tesis a favor de Susana Trinidad Morales Ortíz, a quien se le atribuye el número de cuenta 8112459.



CONSIDERANDO: Que el Posgrado es un grado académico del nivel de Educación Superior, en el cual se procura la profundización y generación de conocimiento, el desarrollo de competencias profesionales y especificaciones, que habilitan al profesional a la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH en su Sección Ordinaria celebrada los días jueves 11 y jueves 18 de diciembre de 2003 aprobó mediante el Acuerdo No. 132-2003-CUO el Plan de Estudios de la Maestría en Epidemiología en Cooperación con la Secretaría de Salud y la Comisión Europea.

CONSIDERANDO: Que en el referido Plan de Estudios se contempla los siguientes Requisitos de Admisión a la Maestría en Epidemiología: título original y fotocopia cotejada del grado inmediato inferior, acreditar un índice académico igual o mayor a setenta por ciento (70%) en los estudios previos, laborar en el Sistema Nacional de Salud (Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, sector privado, ONG/OPD, entre otros) o laborar en actividades docentes relacionadas con el campo y otras instituciones formadoras de Recurso Humano en salud, experiencia mínima de dos (2) años en el área de la Salud, contar con el aval de la institución con la que labora el aspirante, permiso de trabajo para cumplir con todos los compromisos de tipo educativo que la Maestría requiera, Carta de Compromiso Institucional, demostrar leer artículos técnicos en Inglés, conocimiento básico de Estadística y de Computación, Currículo Vitae y Entrevista personal.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que la señora Susana Trinidad Morales Ortéz solicita su inscripción como estudiante de la Primera Promoción de la Maestría en Epidemiología la cual se desarrolló del 2004 al 2006, desde ese momento hasta la fecha han transcurrido más de diez años y la Doctora Morales debió ser inscrita en tiempo y forma cumpliendo con cada uno de los requisitos de Admisión establecidos en el Plan de Estudios del referido posgrado.

CONSIDERANDO: Que la señora Morales también solicita matrícula extemporánea y registro de calificaciones de catorce (14) asignaturas que supuestamente ella cursó y aprobó en los años del 2004 al 2006: EPI-101 Actualización en Salud Pública, EPI-102 Epidemiología y Métodos Cuantitativos de Investigación, EPI-103 Epidemiología I, EPI-104 Seminario de Tesis I, EPI-201 Bioestadística I, EPI-202 Epidemiología II, EPI-203 Bioestadística II, EPI-204 Vigilancia y Métodos Epidemiológicos para la Planificación y Evaluación de Programas y Servicios de Salud, EPI-205 Seminario de Tesis II, EPI-301 Problemas Prioritarios en Salud Pública, EPI-302 Epidemiología de Riesgos Ocupacionales y Ambientales de Desastres, EPI-303 Epidemiología Clínica, EPI-304 Comunicación y Capacitación en Epidemiología y EPI-305 Seminario de Tesis III.

CONSIDERANDO: Que los catorce (14) Espacios de Aprendizaje descritos anteriormente son los que comprenden la totalidad de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Maestría en Epidemiología, eso denota que la Doctora Morales no tiene registro en su Historial Académico de ninguna de las asignaturas del referido Programa, las cuales supuestamente cursó sin su respectiva matrícula.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 216 de las Normas Académicas de la UNAH establece que "El estudiante sólo podrá cursar asignaturas o experiencias educativas de su Carrera cuya matrícula esté oficialmente registrada en el Sistema".

CONSIDERANDO: Que en las mismas Normas Académicas en su Artículo 219 se instituye que el estudiante de posgrado deberá matricular obligatoriamente la totalidad de las asignaturas o experiencias educativas programadas para el Período Académico respectivo, y una vez matriculado no podrá cancelarlas debido a la naturaleza de la organización del Plan de Estudios y de su Enfoque Metodológico.

CONSIDERANDO: Que actualmente en la UNAH la matrícula de asignaturas para estudiantes de Posgrado está bajo la responsabilidad de la Coordinación de cada Posgrado, por lo tanto, el hecho de no haber matriculado las asignaturas que presuntamente cursó la señora Morales constituye una irresponsabilidad del Coordinador que se desempeñaba en su momento, quien debió subsanar dicha situación en tiempo y forma y no diez años después, sin la debida documentación de respaldo.



[Handwritten signature]

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que se revisó el expediente adjunto encontrando que, en los Cuadros de Calificaciones Oficiales de la Maestría en Epidemiología no aparece reflejado el nombre de la estudiante Susana Trinidad Morales Ortéz como parte de dicha Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que en la documentación de respaldo remitida a la MSc. Leticia Salomón, en aquel momento Directora de Investigación Científica y Posgrados, mediante Oficio No. 0321-2017-SAFCM, no se consigna el nombre de las personas que firmaron los Informes de Calificaciones adjuntos, tampoco se indica el Período Académico en el cual la señora Susana Trinidad Morales Ortéz, habría cursado cada una de las asignaturas que está solicitando matrícula y registro de calificaciones.

CONSIDERANDO: Que desde el año 2009, la UNAH prohibió la figura de "agregados", es decir no está permitida la matrícula extemporánea de estudiantes que han cursado asignaturas **sin matrícula oficial en el Sistema de Registro** y a éstos tampoco puede dictárseles calificación alguna.

CONSIDERANDO: Que sobre ese mismo tema de inscripción irregular de asignaturas (agregados a la matrícula) o de rectificación de calificaciones la Vicerrectoría Académica emitió la Circular Informativa No.VRA-005-2009 de fecha 27 de agosto de 2009, en la cual se establecieron los lineamientos para tales efectos, sin embargo, tal disposición no fue acatada por todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en vista que aún existen estudiantes con dichos problemas tal como es el caso de la Señora Morales.

CONSIDERANDO: Que por tratarse de una estudiante que supuestamente es egresada porque aprobó todas las asignaturas del Plan de Estudios del Posgrado en Epidemiología, es necesario conocer sus avances en el Proyecto de Tesis, pero dicha información no se encuentra adjunta a la documentación de respaldo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-038-03-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, concedió un plazo de dos años a los egresados de los posgrados que tuvieran más de tres (3) años de haber egresado para presentar y aprobar una Tesis como requisito de Graduación y, por lo tanto, dicho plazo venció el 30 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO: Que posteriormente, el Consejo Universitario a través del Acuerdo No. CU-O-017-02-2014, aprobó a partir del 1 de abril de 2014 al 30 de abril del 2016, la Ampliación del plazo para que los estudiantes egresados de las Carreras de Posgrado anteriores al 2012, pudieran presentar su trabajo de Graduación, si al finalizar este Período los estudiantes no lo hicieron, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), consignará de forma automática la observación de **abandono de la carrera** y que estos elementos no cuenten en las estadísticas universitarias para el cálculo de indicadores de calidad.



[Handwritten signature]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que ese mismo Órgano Máximo de Dirección de la UNAH aprobó mediante el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y graduación hasta el 30 de marzo del 2017, a favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis antes del 30 de abril del 2016.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario a través de los Acuerdos No. CU-O-017-02-2014, No. CU-O-017-02-2014 y No. CU-O-063-07-2016 concedió un plazo que abarca desde el 30 de marzo de 2012 hasta el 30 de marzo de 2017 para que todos los egresados de las Carreras de Posgrado anteriores al 2012, hubiesen defendido su Proyecto de Tesis, el hecho de que aun existan estudiantes que no han realizado la Defensa de su Tesis se atribuye a una irresponsabilidad o decisión propia de los mismos egresados de no haber aprovechado los plazos otorgados.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP) ahora Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, en el Dictamen DICYP No. 51-2018 manifiesta literalmente que "en el caso que nos ocupa no se cuenta con información de soporte completa que permita autorizar la matrícula de Susana Trinidad Morales Ortéz, como estudiante del Posgrados en Epidemiología, así como la matrícula de catorce (14) asignaturas que presuntamente cursó. [Además] que la Facultad de Ciencias Médicas a través de la Coordinación de la Carrera de Epidemiología no remitió ninguna información oficial sobre la Defensa de Tesis y el estado de los pagos de la señora Morales, por lo que esta Dirección se encuentra imposibilitada para pronunciarse al respecto".

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la revisión de la documentación adjunta a este caso y al Dictamen DICYP No. 51-2018, **NO PROCEDE autorizar la inscripción de la SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ, como estudiante de la Primera Promoción de la Maestría en Epidemiología desarrollada del 2004 al 2006,** en primer lugar, porque en el expediente de la estudiante no se encuentra completa toda la documentación que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisión establecidos en el Plan de Estudios de dicho Programa que fue aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. 132-2003-CUO; en segundo lugar, la estudiante debió solicitar su inscripción en tiempo y forma antes de haber iniciado a cursar asignaturas y no diez años después.

SEGUNDO: Que en las hojas de calificaciones adjuntas al Oficio No. 0321-2017-SAFCM, no se consigna el nombre de las personas que las firmaron, tampoco se indica el Período Académico en el cual la señora Morales, cursó cada una de las asignaturas que está solicitando matrícula y registro de calificaciones. Además, la UNAH desde el año 2009 prohibió la figura de "agregado", es decir que actualmente no está permitida la matrícula extemporánea de estudiantes que han cursado asignaturas sin matrícula oficial

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

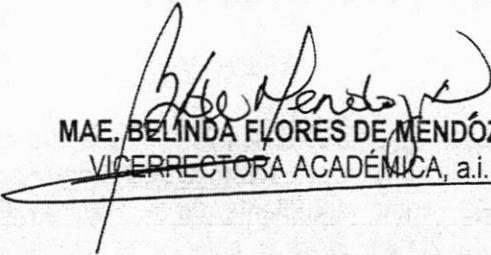
Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

en el Sistema de Registro y a éstos tampoco puede dictárseles calificación alguna. Por lo tanto, **NO PROCEDE autorizar la solicitud de SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ sobre la matrícula extemporánea y registro de calificaciones de catorce (14) asignaturas que supuestamente cursó en la Primera Promoción de la Maestría en Epidemiología.**

TERCERO: Que el Consejo Universitario a través de los Acuerdos No. CU-O-017-02-2014, No. CU-O-017-02-2014 y No. CU-O-063-07-2016 concedió varios plazos que abarcan desde el 30 de marzo de 2012 hasta el 30 de marzo de 2017 para que todos los egresados de las Carreras de Posgrado anteriores al 2012, hubiesen defendido su Proyecto de Tesis. En virtud, que el plazo otorgado por el Órgano Máximo de Dirección de la UNAH para tal efecto venció el 30 de marzo de 2017 y debido a la falta de documentación que demuestre los avances del Proyecto de Tesis de la referida estudiante, **NO PROCEDE autorizar Programación de Lectura de Tesis a favor de SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ.**

CUARTO: Que se recomienda a la Coordinación de la Maestría en Epidemiología velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los todos los estudiantes del referido Programa, a fin de evitar que a futuro se vuelva a suscitar una situación similar a la que ocurrió con la señora SUSANA TRINIDAD MORALES ORTÉZ en los años del 2004 al 2006.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA, a.i.



Cc: Dr. Carlos Arnoldo Zelaya/ Coordinador General de Posgrado-FCM
Cc: Dr. Mario Rene Mejía/ Coordinador de la Maestría en Epidemiología
Cc: Dra. Ana Lourdes Cardona/ Jefa del Departamento en Salud Pública
Cc: Licda. Suyapa Rivera/ Directora de Ingreso Permanencia y Promoción
Cc: Interesada
Cc: Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

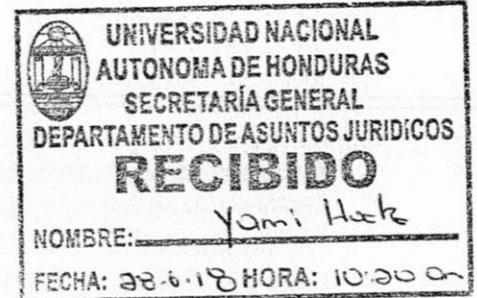
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

Oficio VRA-No.862-2018
27 de junio de 2018

Abogada
Emma Rivera
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Despacho



Estimada Abogada Rivera:

En atención a su Oficio No. SG-DAJ-172-2018 recibido en esta Vicerrectoría Académica el pasado 14 de junio de los corrientes, tengo a bien remitirle la Resolución No. VRA-021-2018 emitida sobre el escrito de solicitud presentado por el Abogado José Antonio Chavarría Aceituno en su condición de Apoderado Legal de la estudiante TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES.

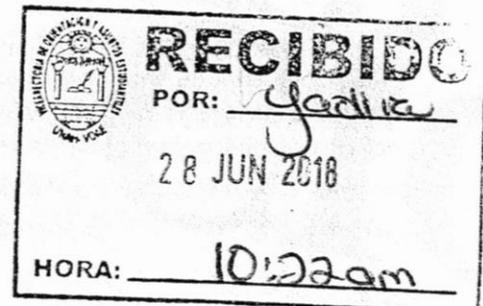
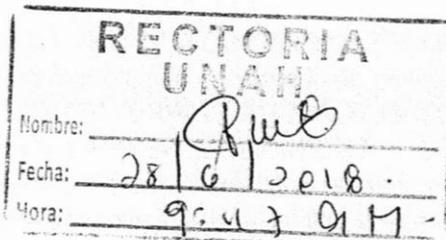
Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Belinda Flores de Mendoza
MAE Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Dr. Francisco José Herrera/Rector a.i.
Cc: Abog. Ajax Irías/Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)
Cc: Archivo.

*Rita
28/06/18
20:58 AM*



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

RESOLUCIÓN VRA-No.021-2018

Vista la solicitud mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Secretaría General de la UNAH bajo la denominación: "SE SOLICITA DEJAR SIN VALOR NI EFECTO SANCIÓN DE EXPULSIÓN LIMITADA BAJO LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA. QUE SE RECONOZCA EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A LA EDUCACIÓN. QUE SE RECONOZCA LA VALIDEZ DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS QUE HAN DECLARADO NULAS LAS RESOLUCIONES NÚMEROS FCQF-002-2017 Y RESOLUCIÓN VOAE 002-2017. QUE SE HABILITE ACCESO AL SISTEMA DE MATRÍCULA POR INTERNET O EN LÍNEA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que con fecha 14 de junio de 2018 se recibió en la Vicerrectoría Académica de la UNAH solicitud mediante escrito legal interpuesto por el Abogado José Antonio Chavarría Aceituno, apoderado legal de la estudiante TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES con número de cuenta **201310090060** para que se le habilite acceso al sistema de matrícula por internet o en línea a la estudiante mencionada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante RESOLUCIÓN No. FCQF-002-2017 del mes de agosto 2017 como producto de las tomas al Edificio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se sancionó por falta grave al encontrarse como responsables de la toma de las instalaciones a los estudiantes: GÉNESIS ARACELY ANDINO VÁSQUEZ, ANY RAQUEL BLANCO NAVARRO, TONY JOSSEL BARAHONA CRUZ, GLORIA SARAÍ MEJÍA PACHECO, KAREN GISSEL REYES y TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES con expulsión limitada bajo la modalidad de suspensión de matrícula por un período de quince (15) meses, sanción confirmada mediante Resolución de la VOAE 002-2017.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el expediente número 1716-2017 (Juez No.16) del Juzgado de Letras Penal de la Sección de Tegucigalpa, M.D.C. se lleva el Juicio Penal contra los estudiantes señalados en el Considerando Segundo y en Audiencia Inicial se les otorgó Sobreseimiento Definitivo, el cual aún no se encuentra firme, ya que se encuentra a la fecha en la Honorable Corte de Apelaciones de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante Sentencia SCO-0762-2017 emitida por la Sala de lo Constitucional de la honorable Corte Suprema de Justicia, se ampara a los estudiantes: GÉNESIS ARACELY ANDINO VÁSQUEZ, ANY RAQUEL BLANCO NAVARRO, TONNY JOSSEL BARAHONA CRUZ, GLORIA SARAÍ MEJÍA PACHECO, Y KAREN GISSEL REYES; y al otorgar esta acción de amparo, la Sala de lo Constitucional manda a la UNAH a darle ejecución a la Sentencia, suspendiendo los efectos de las expulsiones limitadas a los estudiantes citados en la Sentencia.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN TIFFANI NICOLLE ZÚNIGA REYES



Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Sentencia citada en el Considerando Cuarto se da ya que los estudiantes mencionados en el Considerando Segundo a excepción de TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES interpusieron Recurso de Amparo en contra de la Resolución en la cual se les sanciona con Expulsión Limitada de la UNAH por quince meses, siendo resuelta en forma favorable a ellos; no así a la estudiante ZÚNIGA REYES ya que dicho Recurso deberá ser presentado por la persona que se sienta agraviada, teniendo este un carácter personalísimo.

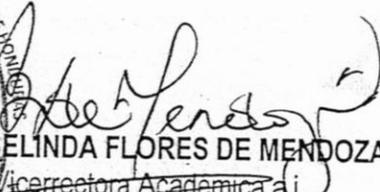
CONSIDERAND SEXTO: Que el Artículo 41 de la ley sobre Justicia Constitucional establece: que "El Estado reconoce la garantía del Amparo. En consecuencia, toda persona agraviada o cualquiera en nombre de éste, tiene derecho a interponer Recurso de Amparo: Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos o garantías que la Constitución, los tratados, Convenciones y otros instrumentos internacionales establecen", el cual no ha sido interpuesto y/o resuelto por la honorable Corte Suprema de Justicia, por el solicitante a favor de la estudiante TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Vicerrectoría Académica solicitó a la oficina del Abogado General de la UNAH dictamen sobre la solicitud presentada por el Abogado José Antonio Chavarría Aceituno y cuyos razonamientos forman parte íntegra de los Considerandos de esta Resolución.

POR TANTO:

La Vicerrectoría Académica hace suya la resolución de la Oficina del Abogado General de la UNAH y en aplicación de los Artículo 63, 64, 151 y 316 de la Constitución de la República; Artículo 23 numeral 5 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **RESUELVE:** *Declarar Sin Lugar la solicitud presentada por el Abogado José Antonio Chavarría Aceituno en virtud de que el Recurso de Amparo surte sus efectos únicamente para la persona que lo interpone y, en este caso la estudiante TIFFANY NICOLLE ZÚNIGA REYES no es beneficiaria del Recurso interpuesto a favor de sus compañeros.*

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


MAF BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Dr. Francisco José Herrera – Rector a.i.
- Abog. Ajax Irías - Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles
- Archivo

Dcs18/D.estudiantil/Tiffany Zúniga/resolución vra.Tiffany.Nicolle.Zúniga
BF M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN TIFFANI NICOLLE ZÚNIGA REYES



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

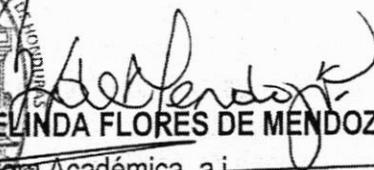
Oficio No. VRA-877-2018
28 de junio de 2018

Abogada
Bessy Margoth Nazar
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH)
Su Despacho

Estimada señora Decana:

Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, la **Resolución No. VRA-022-2018** de la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta del Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción, el cual será desarrollado por la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, con el auspicio del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

RECIBIDO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
27/Julio/18
Mellat Ramos

cc: Dr. Odir Aaron Fernández/ Coordinador General Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
cc: MSc. Ivania Padilla /Directora de Vinculación Universidad Sociedad
cc: Archivo.

04-07-2018
2:50pm
Angel Ayestas
02-7-2018

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

RESOLUCIÓN No. VRA-022-2018

Sobre la Propuesta del DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ESTRATEGIAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas a iniciativa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta sobre el "Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción", presentada en esta Vicerrectoría Académica por la Abogada Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través del Oficio No. FCJ-D-354-2018 de fecha 14 de junio de 2018 y por el Coordinador General de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, Dr. Odir Aaron Fernández mediante el Oficio No. 085-2018 MDPP-FCJ de fecha 25 de junio de 2018.



CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que este nivel educativo comprenderá la Educación Formal que responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización y la Educación No Formal que se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. **Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.**

CONSIDERANDO: Que los Diplomados Universitarios son parte de la Oferta Educativa de la UNAH y son desarrollados por medio de sus Unidades Académicas. El Artículo 133 de las Normas Académicas de la UNAH señala que "son cursos académicos que no conducen a grado".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 139 de las mismas Normas Académicas define como Certificado al documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a grado.

CONSIDERANDO: Que el "Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción" tiene como objetivo fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos que los jueces, fiscales y demás colaboradores de la justicia han adquirido mediante el ejercicio de sus funciones, para la persecución de los delitos que se derivan de actos de corrupción en el país.

CONSIDERANDO: Que en la propuesta se plantea que los Requisitos de Ingreso al Diplomado son: Ser funcionario público, académico, miembro de organizaciones de sociedad civil; constancia de trabajo o de aval de la institución u organización que lo propone; ostentar documento de identificación y hoja de vida resumida; si es profesor universitario acreditar que su desempeño está ligado a la enseñanza, investigación en el campo del Derecho o Ciencias Sociales; presentar carta de interés expresando los argumentos de su inclusión como participante del Diplomado y carta de compromiso; llenar formulario de inscripción y una fotografía tamaño carné.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".

CONSIDERANDO: Que el referido Diplomado se cursará de manera presencial, en un término de cinco (5) meses y tendrá una duración de doscientas (200) horas divididas en cien (100) horas teóricas y cien (100) prácticas o de trabajo independiente del estudiante, distribuidas en cinco (5) módulos.

CONSIDERANDO: Que cada Módulo tendrá una duración de veinte (20) horas presenciales y veinte (20) horas prácticas, en el Primero de los Módulos se desarrollarán los términos técnicos que se deben implementar en los temas de transparencia, rendición de cuentas, auditoría y anticorrupción, así mismo, los tipos penales que comprende el Código Penal desde una perspectiva doctrinaria, académica y jurisprudencial.



Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que en el Segundo Módulo se analizará la normativa jurídica de carácter nacional e internacional, que se encuentra vigente en el país, en materia de transparencia, rendición de cuentas, auditoría y combate a la corrupción.

CONSIDERANDO: Que en el Tercero de los cinco (5) Módulos se estudiará cada una de las instituciones de carácter público y gubernamental que se involucran en los temas de prevención y combate a la corrupción.

CONSIDERANDO: Que en el Cuarto Módulo los cursantes conocerán las estrategias internacionales que se utilizan para la investigación de casos de corrupción ocurridos en diferentes países. También, se analizará todos los procedimientos vigentes, principalmente en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respecto a la cooperación internacional.

CONSIDERANDO: Que en el Quinto y último Módulo se desarrollarán casos prácticos de hechos hipotéticos referentes a la temática del Diplomado, con el objeto de que los participantes estén en la capacidad de aplicar todos los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación.

CONSIDERANDO: Que en el transcurso del desarrollo de todos los Módulos y del Diplomado en general los participantes adquirirán las siguientes competencias como parte del Perfil de Egreso: analiza sobre la importancia del combate a la corrupción en un régimen democrático; discute sobre el Marco Jurídico general nacional e internacional del combate a la corrupción y los desafíos que presenta; e interpreta los Artículos aplicados del cuadro jurídico de previsión a la corrupción a través del análisis de casos; explica los procesos para prevenir actos de corrupción pública, así como describe el procedimiento de verificación del cumplimiento de las normas de transparencia entre otras.

CONSIDERANDO: Que como parte de su trabajo independiente los estudiantes deberán elaborar un Artículo Científico producto de la realización de una investigación aplicada, cuyo objeto de estudio es producir una solución a un problema que esté relacionado con el tema de transparencia, rendición de cuentas, auditoría y combate a la corrupción.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 134 de las Normas Académicas de la UNAH, los diplomados son aprobados por la Vicerrectoría Académica, entidad que emitirá la Resolución correspondiente, previo al inicio de este tipo de Programas.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

CONSIDERANDO: Que previo a la Resolución de aprobación la Vicerrectoría Académica emitió una serie de observaciones sobre la Propuesta del Diplomado adjunta al Oficio No. FCJ-D-354/2018, las cuales remitió mediante Oficio VRA-No. 828-2018 a la Coordinación de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

CONSIDERANDO: Que en la última versión de la Propuesta sobre el referido Diplomado se muestra la incorporación de las observaciones. Por otro lado, en el Oficio No. 085-2018 MDPP-FCJ la Coordinación de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal manifiesta que "se replanteó la Propuesta del Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción debido al interés mostrado por el Consejo Nacional Anticorrupción, quien financiará la impartición del mismo".

CONSIDERANDO: Que, por otro lado, la Facultad de Ciencias Jurídica tiene experiencia en la oferta de Diplomados en: Derecho Constitucional, Estado de Derecho y Derecho Humanos, Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, Derecho Parlamentario Hondureño, Medición y Conciliación de Conflictos para la Convivencia Ciudadana y Comunitaria.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, **POR TANTO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Que con base a todos los Considerandos anteriores se **APRUEBA** el "Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción", en su última versión adjunta al Oficio No. 085-2018 MDPP-FCJ de fecha 25 de junio de 2018, que consta de 116 páginas.

SEGUNDO: Que el referido Diplomado se cursará de manera presencial, en un término de cinco (5) meses y tendrá una duración de doscientas (200) horas divididas en cien (100) horas teóricas y cien (100) horas prácticas o de trabajo independiente del estudiante, distribuidas en los cinco (5) módulos.

TERCERO: Que previo a la obtención de su Certificado los participantes deberán cumplir con la totalidad de las horas asignadas para el Diplomado, así como la elaboración de un

pág. 5

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



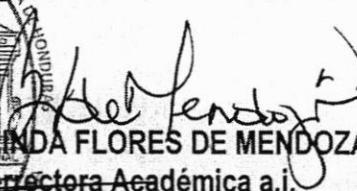
Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Artículo Científico como parte de su Trabajo Final de Graduación, cuyo objeto de estudio es proponer una solución a un problema que esté relacionado con el tema de transparencia, rendición de cuentas, auditoría y combate a la corrupción.

CUARTO: Que el **Diplomado Internacional en Estrategias Medidas de Prevención y Combate a la Corrupción** pasa a ser parte del **Catálogo de Oferta Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas**, ya que será desarrollado por la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal con el auspicio del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), quien financiará la impartición del mismo.

QUINTO: Que el Coordinador General de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, deberá supervisar el desarrollo del Diplomado a fin de garantizar la calidad del mismo, además, al finalizar entregar a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) un informe sobre el desenvolvimiento académico del referido Diplomado, según lo establecido en el Manual de Procedimientos Académicos de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vice Rectora Académica a.i.



Cc: Dr. Odir Aaron Fernández/ Coordinador General de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

Cc: MSc. Ivania Padilla /Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Cc: Archivo.